"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS COMICIOS DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, PERIODO 2022-2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN."

RESOLUCIÓN Nº 03-00-2024 (S.L. 13/02/2024)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Visto que en fecha 05 de diciembre de 2017, la Asamblea Universitaria, aprobó el estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y considerando lo dispuesto en el Art. Nº 13 del Estatuto mencionado, que establece: "El Tribunal Electoral Independiente (TEI) es el órgano responsable de la organización, la dirección, la fiscalización y el juzgamiento de todo proceso electoral previsto en este Estatuto. Es la única autoridad en materia electoral en esta instancia. Atenderá y sesionara válidamente en cada Facultad".

Considerando lo establecido en la Resolución N° 0021-00-2019, Acta N° 1 (A.S. N° 1/30/01/2019) "Por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción" que en su **Art. 11** establece: "En caso de renuncia, muerte, ausencia o impedimento permanente de un miembro titular, este será reemplazado automáticamente por el suplente. Los miembros del TEI que cambien de estamento o dejen de reunir los requisitos para ser integrantes según el estamento para el que fueron elegidos cesaran automáticamente en el ejercicio de sus funciones. En el caso de que el miembro titular y el suplente de un mismo estamento dejen de reunir los requisitos exigidos se deberá convocar a elecciones para elegir a los miembros que completarán el periodo restante" **Art. 46**, establece: "Los comicios Universitarios serán calendarizados por el TEI. La resolución que convoque a los comicios deberá indicar los cargos a ser llenados y el periodo de duración de estos. Dicha resolución será publicada en los tableros oficiales y en el sitio web de la Facultad. Además, deberá ser comunicada al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. El calendario electoral será publicado por tres días consecutivos, como mínimo, en al menos dos periódicos de gran circulación" y que en su **Art. 131** "En caso de convocatorias a elecciones fuera del plazo establecido en el presente Reglamento General, el TEI de la respectiva facultad deberá elaborar el Calendario Electoral, en el que contemplaran todas las etapas del proceso electoral. En este caso, el TEI podrá fijar plazos breves y sumarios a fin de poder realizar las elecciones complementarias".

Visto el Acta N° 02 de fecha 13 de febrero de 2024, del Tribunal Electoral Independiente y que se deben de realizar los Comicios del Estamento Estudiantil. El tribunal Electoral Independiente en uso de sus facultades legales, establece el siguiente: A) CALENDARIO ELECTORAL, para el Comicio a fin de elegir: 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el **Tribunal Electoral Independiente**, Periodo 2022-2024. B-) DISPOSICIONES GENERALES Y C) PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE ESTUDIANTES.

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1 **Establecer** que la Mesa de Entrada de Tribunal Electoral Independiente, funcione a través de la Mesa de Entrada de la Facultad, habilitándose como horario de atención de lunes a viernes, desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas.

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Art. 2 **Disponer** que cualquier presentación dirigida al TEI, deberá realizarse por Mesa de Entrada del Tribunal Electoral Independiente, en el horario establecido para el efecto, deberá presentar escrito debidamente firmado, adjuntando fotocopia de cédula del interesado, asimismo se deberán indicar todos sus datos personales (nombre y apellido, número de cédula de identidad, dirección, teléfono: línea baja y/o celular y correo electrónico) y los documentos respaldatorios si los tuviere.

Art. 3 **Establecer** que la publicación y exhibición de las resoluciones del Tribunal Electoral Independiente, servirán de suficiente notificación para todos los ciudadanos universitarios.

Art. 4 **Establecer** que toda Resolución emanada del Tribunal Electoral Independiente será publicada en el sitio web del Tribunal Electoral Independiente, a la cual se accede a través de la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Así también las Resoluciones serán exhibidas en el tablero de avisos de la Mesa de Entradas de la Facultad.

Art. 5 **Disponer** que todas las actuaciones del Tribunal Electoral Independiente serán asentadas en actas, las decisiones serán tomadas por mayoría simple de sus miembros presentes. Lo resuelto se asentará en Resoluciones firmadas por la Presidenta y la Secretaria del Tribunal Electoral Independiente, las que serán publicadas y exhibidas conforme lo establecido en el Reglamento General de Elecciones.

Art. 6 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Prof. Dra. MARÍA CAROLINA SAMUDIO PEREZ
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente